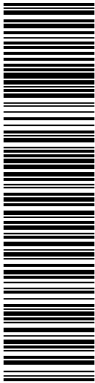


DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Aprobación en JGL y notificación.CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Z5XVE-R10NZ-PQDIO Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2025 a las 12:48:11 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Segundo Teniente de Alcalde Concejal de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 18/09/2025 13:15 ESTADO FIRMADO 18/09/2025 13:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17267237 Z5XVE-R10NZ-PQDIO 2E6AEF28D9E9D0B1F357DF2B6D39C60061EDA01) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

3.1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN ALBÉNIZ PARA EL AÑO 2025. (Expte.: 4900-5510 2025/8)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales, de fecha 12 de septiembre, que es del siguiente tenor:

==“Vistos los informes favorables y demás documentación obrante en el expediente se propone, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y la Asociación Albéniz para el desarrollo del Programa para la Prevención y Colaboración en la Erradicación del Sinhogarismo, año 2025.

SEGUNDO: Conceder a la Asociación Albéniz con C.I.F.: G-33340555, una subvención por importe de 168.450,00 €, con cargo a la Aplicación 910 2314 48909, Operación: 220250146117 Referencia: 22025003417.

TERCERO: Dada la naturaleza del programa objeto de subvención, se efectuará el pago sin exigencia de garantía con el carácter de pago anticipado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, así como en los artículos 42.2 d) y 88.2 del Reglamento General de Subvenciones.

CUARTO: En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo queda excluida la posibilidad de subcontratación de la actividad que constituye objeto de esta subvención.”==

Vistos informes de Asesoría Jurídica y Fiscalización, de fechas 2 y 11 de septiembre, respectivamente, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Se deja constancia, de conformidad con el informe de Asesoría Jurídica:

Toda vez que el programa atiende a personas jóvenes en riesgo de exclusión, y el personal (incluido el voluntario) que desarrolla profesiones, oficios o actividades que impliquen contacto habitual con menores en el marco de este Convenio, la entidad beneficiaria debe cumplir el requisito establecido en el **artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio**, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, y en el **artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre**, de Voluntariado, **no procediendo la exigencia de garantías en relación con este cumplimiento.**

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a jueves, 18 de septiembre de 2025, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).